



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00240-2021/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 30 DIC 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000221-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Diciembre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13º del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura no debe exceder del periodo presupuestal y debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000221-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Diciembre del 2021, se **ENCARGÓ** al **Ing. Civil LENIN HAROLD AVILA SILVA**, las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, con retención a su cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones, mientras se designa al Titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, la Alta Dirección ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 01 de Enero del 2022, la **ENCARGATURA** del **Ing. Civil LENIN HAROLD AVILA SILVA**, como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, que fuera dispuesta mediante



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00240 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 30 DIC 2021

Resolución Ejecutiva Regional Nº 000221-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Diciembre del 2021, por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de Enero del 2022, la **ENCARGATURA** del Ing. Civil **LENIN HAROLD AVILA SILVA**, como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, que fuera dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000221-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 16 de Diciembre del 2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (S)